



Convenio específico de coordinación y colaboración que en materia de servicio social y/o prácticas profesionales, celebran por una parte la Universidad Autónoma de Nayarit, representada en este acto por su Rectora y representante legal, Dra. Norma Liliana Galván Meza, con la asistencia de la Secretaria General, M.F.I.E.D.E.S. Margarete Moeller Porraz; de la Secretaria de Extensión y Vinculación, Mtra. Teresa Aidé Iniesta Ramírez, a quienes en lo sucesivo se les denominará "La UAN"; y por la otra parte, la Asociación Civil, denominada Asociación Progreso para México, representada en este acto por su Representante Legal, Fil. Mariana Gazcón Núñez, en lo sucesivo "PROMEX"; así como "Las Partes" cuando se refiera a ambas; mismos que convienen en sujetarse al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

Declaraciones:

Declara "La UAN":

1. Que es una institución pública de educación media superior y superior, dotada de autonomía para gobernarse, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es impartir la educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades; fomentar, organizar y realizar investigación científica; propiciar la difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de los problemas estatales, regionales y nacionales; coadyuvar en la conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo sus beneficios a toda la sociedad.
2. Que de conformidad con el artículo 7°, fracción VII de su Ley Orgánica, para el cumplimiento de su objeto tiene dentro de sus atribuciones, celebrar convenios de intercambio y colaboración con instituciones afines, así como con dependencias y organismos de los sectores público y privado y con cualquier otra institución para fomentar la cultura, el deporte y la extensión de los servicios académicos universitarios.
3. Que la Dra. Norma Liliana Galván Meza, manifiesta que su representada está constituida en los términos de su Ley Orgánica, contenida en el Decreto 8500, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del estado de Nayarit, con fecha 23 de agosto del año 2003; que ha sido electa Rectora de la Universidad Autónoma de Nayarit por el Honorable Consejo General Universitario en Sesión Especial



Extraordinaria de fecha 31 de marzo de 2022, para el periodo comprendido del 09 de junio de 2022 al 09 de junio de 2028; por lo que, con tal carácter es su representante legal, conforme lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit.

4. Que el servicio social del alumnado de la Universidad, se encuentra regulado por el Reglamento General del Servicio Social de la Universidad Autónoma de Nayarit.
5. Que tiene su domicilio legal en la Ciudad de la Cultura Amado Nervo, Boulevard Tepic-Xalisco sin número, código postal 63155, en la ciudad de Tepic, capital del estado de Nayarit; mismo que señala para todos los efectos derivados del presente instrumento.

Declara "PROMEX":

1. Que es una Asociación Civil, denominada Asociación Progreso para México, constituida legalmente conforme a las leyes mexicanas, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo a la escritura pública número 16,203, (Dieciséis mil doscientos tres), Tomo Sesenta y Ocho, del Libro Nueve, fechada el 24 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Luis Miguel Castro Montero, Notario Público Número 19 (Diecinueve), de la primera demarcación notarial en Bucerías, municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; inscrita en el Registro Público de Comercio, con fecha de ingreso el día 15 de agosto de 2016.
2. Que la Asociación Civil tiene como objeto social el siguiente; la atención y apoyo a personas de escasos recursos económicos que se vean impedidas para satisfacer sus necesidades básicas de subsistencia tales como la alimentación, vestido, salud, educación, cultura y capacitación, que necesiten apoyo psicosocial, físico y emocional, que no cuenten con los elementos necesarios para su desarrollo integral y social, a través de mejorar y modificar las circunstancias que impidan al individuo su desarrollo, otorgando servicios que mejoren las condiciones psicosociales educativas, de salud física, emocional de autosuficiencia, sustentabilidad, cultura y de orientación social, entre otras.



3. Que la Fil. Mariana Gazcón Núñez, en su carácter de Representante Legal de la Asociación Civil, el cual se presenta con copia de identificación expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector: GZNZMR83011818M800, y que tiene facultades para celebrar el presente convenio específico en nombre y representación de "PROMEX" de conformidad a lo establecido en la escritura pública número 21,324, (Veintiún mil trescientos veinticuatro), Tomo Ochenta y Siete, del Libro Siete, protocolizada por el Licenciado Luis Miguel Castro Montero, Notario Público Número 19 (Diecinueve), de la primera demarcación notarial en Bucerías, municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; de fecha 21 de junio de 2016.
4. Que tiene su domicilio en calle Querétaro número 24 Sur, entre las calles Allende y Abasolo, en la colonia Centro, de Tepic, Nayarit, código postal 63000.
5. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: APM130424HH1.

Cláusulas:

Primera. - Objeto.

El objeto del presente instrumento es establecer las bases, lineamientos y procedimientos generales de coordinación entre "Las Partes", para el desarrollo conjunto de programas de servicio social y/o prácticas profesionales.

Segunda. - Alcances.

Para llevar a cabo el objeto materia del presente convenio, se pretende fomentar y estimular por parte de ambas instituciones, la prestación del servicio social y/o prácticas profesionales del alumnado de "La UAN"; en las diversas actividades que les competen de conformidad con la naturaleza propia de sus actividades.



Tercera. - Compromisos de “La UAN”.

Para el cumplimiento del objeto materia del presente convenio “La UAN” se compromete a lo siguiente:

- a). Promover ante la comunidad estudiantil las actividades a realizar en materia de servicio social y/o prácticas profesionales en “PROMEX” de acuerdo a los perfiles profesionales que anticipadamente éste solicite para el cumplimiento de sus programas.
- b). Cumplir en la medida de sus posibilidades y sin menoscabo de las disposiciones que en materia de servicio social y prácticas profesionales existen en “La UAN”, con los requerimientos hechos en cuanto al número y características del alumnado que habrán de prestar el servicio social y/o prácticas profesionales, en “PROMEX”, mismo que es de valor curricular.
- c). Tramitar ante “PROMEX” los espacios adecuados para el alumnado que sea asignado en materia de servicio social y/o prácticas profesionales.
- d). Supervisar la adecuada observancia de la normatividad vigente que en materia de servicio social y/o prácticas profesionales aplica “La UAN”.
- e). Hacer cumplir el derecho que tiene el alumnado que sean asignados a “PROMEX”, para realizar actividades estrechamente relacionadas con su perfil profesional.

Cuarta. - Compromisos de “PROMEX”.

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio “PROMEX” se compromete a lo siguiente:

- a). Elaborar un diagnóstico sobre el número y los diferentes perfiles profesionales, de las prestadoras(es) de servicio social y/o prácticas profesionales, que “PROMEX” pueda absorber.



- b). Enviar a **"La UAN"** el número de espacios que habrán de cubrirse con prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales de conformidad con el perfil solicitado.
- c). Respetar los periodos de asignación de servicio social y/o prácticas profesionales que establezca **"La UAN"**, independientemente de que se prorrogue la estancia del alumnado que sea asignado, en virtud de la necesidad de agotar los programas que se les hayan encomendado, siempre y cuando así lo estimen conveniente **"Las Partes"**.
- d). Proporcionar a **"La UAN"** en tiempo y forma los programas y planes de trabajo en los cuales pueda participar el alumnado que se encuentren en condiciones de prestar su servicio social y/o prácticas profesionales.
- e). Proporcionar al alumnado de **"La UAN"** los equipos, materiales y espacios físicos para el desarrollo de las actividades inherentes a la prestación del servicio social y/o prácticas profesionales.
- f). Gestionar, una vez concluido el periodo de prestación del servicio social y/o prácticas profesionales, ante la instancia correspondiente de **"PROMEX"**, la constancia de terminación del servicio social y/o prácticas profesionales, para los efectos legales y administrativos que al prestador de servicio social y/o prácticas profesionales convengan, siempre y cuando éste se haya verificado conforme a lo dispuesto por la normatividad aplicable en **"La UAN"**.
- g). Respetar en todo momento los formatos que establece **"La UAN"** en específico la Dirección de Servicio Social y Becas, para efecto de la asignación y liberación del servicio social y/o prácticas profesionales.
- h). Otorgar una beca mensual por Apoyo de Transporte a prestadoras(es) de servicio social y/o prácticas profesionales de **"La UAN"**.



Quinta. - Compromisos de “Las Partes”.

- a). Promover programas de servicio social y/o prácticas profesionales en todas aquellas áreas en que el alumnado pudiera poner en práctica los conocimientos teóricos que hayan adquirido durante su proceso de formación profesional en los espacios abiertos para tales efectos por **“PROMEX”**.
- b). Dar seguimiento a las actividades que se les encomienden al alumnado que sea asignados a prestar su servicio social y/o prácticas profesionales.
- c). Promover actividades culturales, conferencias y cursos entre el alumnado de **“La UAN”**, para el buen cumplimiento del servicio social y/o prácticas profesionales en **“PROMEX”**.
- d). Mejorar la educación teórico-práctica del alumnado de **“La UAN”** en las disciplinas que se prevén en **“PROMEX”**, con los programas académicos correspondientes a fin de que los prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales coadyuven al desarrollo social del país y de nuestro estado.
- e). Acordar la estructura académico-administrativa para el desarrollo del servicio social y/o prácticas profesionales, y contribuir a la capacitación profesional del alumnado de los diferentes programas académicos de **“La UAN”**.
- f). Elaborar, operar y desarrollar el presente instrumento; distribuir, supervisar, asesorar y evaluar al alumnado de **“La UAN”** que vayan a realizar su servicio social y/o prácticas profesionales, así como de las actividades que se desarrollen con motivo de su ejecución.
- g). Acordar las medidas conducentes de carácter disciplinario del alumnado, cuando el caso lo amerite en estricto apego a las normas establecidas al respecto por ambas instituciones.



Sexta. - Modalidades de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales.

Queda pactado por "**Las Partes**" que los programas de servicio social y/o prácticas profesionales, serán enfocados única y exclusivamente a las modalidades que expresamente señala el artículo 18 del Reglamento de Servicio Social de la Universidad Autónoma de Nayarit, siendo éstas las siguientes:

- a). Asesoría y apoyo a empresas sociales;
- b). Apoyo a la comunidad;
- c). Apoyo a la preservación del medio ambiente;
- d). Apoyo a la gestión para el desarrollo municipal y local;
- e). Apoyo a la gestión para el desarrollo regional, y
- f). Prestación de servicios profesionales a la sociedad.

Séptima. - Áreas Técnicas Responsables.

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "**Las partes**" acuerdan que las áreas técnicas responsables de la ejecución y debida coordinación del presente convenio, serán:

Por "**La UAN**": La Secretaria de Extensión y Vinculación.

Por "**PROMEX**": La Representante Legal, Fil. Mariana Gazcón Núñez.

Octava. - Confidencialidad.

"**Las Partes**" convienen que la información relacionada con quienes prestan servicio social y/o prácticas profesionales, será manejada con confidencialidad y discreción observando para ello su normativa interna.



De igual forma “La UAN” y “PROMEX” deberán requerir a las y los prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales, que se comprometan a mantener la debida confidencialidad de los asuntos y los documentos en los que intervengan. Lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad penal a la que se haga acreedoras(es) en caso de contravenir lo especificado.

Novena. - Relación Laboral.

“Las Partes” convienen que el personal seleccionado para el cumplimiento del objeto materia del presente convenio, no se entenderá relacionado laboralmente con ellas, debido a que, por la naturaleza propia del servicio social y/o prácticas profesionales no se crearán derechos ni obligaciones laborales, por lo que en ningún caso serán consideradas “Las Partes” como patrones solidarios o sustitutos, deslindándolas desde ahora de cualquier responsabilidad que por estos conceptos se les pudiera fincar en materia penal, civil, administrativa, laboral o de cualquier otra índole jurídica.

Décima. - Vigencia.

El presente convenio tendrá vigencia indefinida, en el entendido de que “Las Partes” pueden proponer adiciones, modificaciones, terminarlo o rescindirlo en cualquier momento mediante comunicación escrita.

Para el caso de terminación o rescisión de este convenio, “Las Partes” tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que deberán continuar hasta su conclusión las acciones ya iniciadas.

Décima primera. - Responsabilidad Civil.

Queda expresamente pactado que “Las Partes” no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas.



Décima segunda. - Interpretación y Controversias.

Este convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hacen a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por **"Las Partes"**.

Leído el presente convenio específico y enteradas **"Las Partes"** del contenido y alcance legal de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por duplicado en la Ciudad de Tepic, Nayarit; a los 21 días del mes de junio del año 2022.

Por "La UAN"

Por "PROMEX"


Dra. Norma Liliana Galván Meza
Rectora


Fil. Mariana Gazcón Núñez
Representante legal


M.F.I.E.D.E.S. Margarete Moeller Porraz
Secretaria General


Mtra. Teresa Aide Iniesta Ramírez
Secretaria de Extensión y Vinculación